

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/ESCYCD



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 02 DE
NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y MARÍA CATALINA PICON
MELEDA EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA ARQUITECTURA,
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 3180 *19.12.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 63 de 19 de enero de 2016 de 2016 que aprueba convenio folio 215947, modificada por Resoluciones Exentas N° 1870 de 22 de julio de 2016, 2465 de 08 de noviembre de 2016 y 2366 de 10 de agosto de 2017, todas ellas de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de **Arquitectura**, Modalidad de Investigación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1176 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2408 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de

Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **215947**, cuyo Responsable es **María Catalina Picon Meleda**, procediéndose con fecha 05 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 63 de 19 de enero de 2016, modificada por Resoluciones Exentas N° 1870 de 22 de julio de 2016, N° 2465 de 08 de noviembre de 2016 y N° 2366 de 10 de agosto de 2017, todas ellas de esta Dirección Regional. ✓

Que el Responsable con fecha 25 de abril de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado. ✓

Que en mérito de lo anterior con fecha 02 de noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que ✓

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 02 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **215947**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2016, en la línea de Arquitectura, Modalidad de Investigación, cuyo texto es el siguiente: ✓

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LINEA DE ARQUITECTURA
MODALIDAD INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 02 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48 piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y doña **María Catalina Picon Meleda**, cédula de identidad N° [REDACTED] 5, domiciliada en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Arquitectura, modalidad Investigación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.176, modificada por la Resolución N° 1226 del 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **215947** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 05 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 63 de 19 de enero

de 2016, modificada por Resoluciones Exentas N° 1870 de 22 de julio de 2016, 2465 de 08 de noviembre de 2016, y 2366 de 16 de agosto de 2017, todas ellas de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha 25 de abril de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la incorporación de un subítem en Gastos de Honorarios (abogado) y la disminución del tiraje impreso del artículo de la investigación.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación al presupuesto se justifica para contar con un asesor jurídico para la revisión de la legislación relacionada con la materia de la investigación, y a disminuir el número de ejemplares de 200 a 20, dado que se publicará el texto en varias páginas web; por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Incorporar el subítem de "Jorge Correa (abogado)" en el ítem de Honorarios, traspasando recursos del subítem de "Gastos generales de operaciones y producción" del ítem de Operación. Por consiguiente el presupuesto queda de la siguiente manera:

GASTOS DE HONORARIOS	Original	Reitemizado
	Ignacio Fernández – Investigador - Guía.	248.400
Ann de la Rosa – Profesor guía	1.362.820	1.362.820
Francisco Javier De la Barrera – Investigador	1.442.100	1.442.100
Fernanda Ruiz – Investigador	4.174.500	2.087.250
Carolina Contreras	0	2.087.250
Rosanna Forray – Profesor Guía	1.362.820	0
Sonia Reyes	0	1.362.820
Jorge Correa (abogado)	0	100.000
Total	8.590.640	8.690.640

GASTOS DE OPERACIÓN	Original	Reitemizado
	Impresión artículo	490.800
Asignación de Responsable	4.395.300	4.395.300
Impresión / Ploteo material gráfico investigación y los dos seminarios. Termolaminado, encuadernación y anillado de material.	100.000	100.000
Hoteles Boston y Stgo.	1.280.000	1.280.000
Comida, bebestibles, utensilios para comer y servir en seminarios, mesas de trabajo y reuniones.	180.000	180.000

Pasajes	3.300.000	3.300.000
Impresión/anillado/encuadernación informe de avance	30.000	30.000
Gastos generales de operaciones y producción: libros, papers, investigaciones, gastos en transporte público, bencina, taxi, estacionamiento, tarjeta prepago celular, carga Skype u otro sistema para hablar con el extranjero, cuenta Dropbox, cuenta google drive, comida reuniones, sala reuniones, compra de horas para trabajar en workstations / coworking spaces, gastos de oficina, membresía en páginas web para acceder a trabajos o papers relacionados, entre otros.	1.202.500	702.500
Gastos de estadía en Boston y en Santiago (comida, transporte, seguros)	0	400.000
Total	10.978.600	10.878.600

Monto total Presupuesto	19.569.240	19.569.240
--------------------------------	-------------------	-------------------

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de fecha 25 de abril de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 05 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 63 de 19 de enero de 2016, modificada por Resoluciones Exentas N° 1870 de 22 de julio de 2016, 2465 de 08 de noviembre de 2016, y 2366 de 16 de agosto de 2017, todas ellas de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224 de mayo de 2014, y de Resolución N° 268, de 2013 ambas del "CNCA".

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES

MARÍA CARTALINA PICON MELEDA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 63 de 19 de enero de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


ANA CAROLINA ARRIGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de [REDACTED]